PRINCIPALES ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO SOBRE LOS RECURSOS FINANCIEROS EN LAS E.S.E. DE MEDELLÍN

Oscar David Calderón Pontón oscardavidcp19@hotmail.com



William Darío Cano Ríos willi1987@gmail.com

Juan David Zapata Villarreal juandavidzv@hotmail.com

Asesor Metodológico Carlos Mario Ospina Zapata cmospinaz@gmail.com

Asesor Temático Jaime Obando Cárdenas obando.jaime@gmail.com

RESUMEN

En los últimos años, las entidades de salud pública de la ciudad de Medellín han presentado una serie de dificultades en cuanto a su estructura financiera, lo cual ha repercutido en la prestación de los servicios a los usuarios de estas organizaciones, y es ahí donde surge la inquietud en cuanto a las actividades de control que se están desarrollando en el seno de estas entidades.

Es por ello que surge la necesidad de examinar en las empresas sociales del estado de la ciudad de Medellín, cuales son los criterios técnicos tomados como punto de referencia para el diseño de actividades de control, además identificar los objetos de control financiero sobre los que recae dichas actividades, y por consiguiente cuales son las principales actividades de control interno sobre los recursos financieros y su grado de eficacia.

PALABRAS CLAVES

Objetos de control, actividades de control, criterios técnicos, eficacia, E.S.E.

INTRODUCCIÓN

Es evidente la importancia que tiene un adecuado sistema de control interno en el seno de todas las organizaciones , tanto del sector público como del privado, debido a que este permite gestionar los riesgos que son inherentes a las actividades que estas realizan para el desarrollo de su objeto social, y más aún, cuando se trata de entidades estatales, que para propósitos del siguiente artículo son las Empresas Sociales del Estado -E.S.E- , debido a que son instituciones vigiladas y que por su naturaleza, deben velar por la buena gestión de los recursos públicos.

La importancia de un adecuado proceso de control interno para las entidades de salud del país, radica en la trascendencia y la eficacia que este proceso desarrolla para indagar, evidenciar y erradicar los problemas o riegos que pueden generar detrimento y colapso en la estructura financiera de cualquier entidad. Es por esto, que el control interno en las Empresas Sociales del Estado, se constituye como un proceso fundamental para cumplir con los principios de la función administrativa del Estado, definidos en el Artículo 209 de la Constitución Nacional y el cual debe regirse por los fundamentos de la eficiencia, eficacia, transparencia, entre otros. El presente artículo se centra en indagar, analizar y explorar, cuáles son los mecanismos de control interno que las Empresas Sociales del Estado implementan para evitar los riesgos y vicisitudes que se pueden presentar en estas entidades a la hora de manejar los recursos financieros. ¿Qué clase de actividades de control interno se despliegan? ¿Cuáles son los objetos de control más prioritarios para su estructura financiera? ¿Qué actividades de control son las más aplicadas de acuerdo a las necesidades de la entidad? Son algunos de los puntos a tratar.

Para lograr lo anterior, se decidió, como instrumento de fuente primaria, la realización de entrevistas a la E.S.E Hospital la María, E.S.E. Hospital General de Medellín y E.S.E. Metrosalud, cubriendo la totalidad de la población de estas entidades en Medellín y obteniendo resultados satisfactorios con respecto a la información suministrada sobre el control interno de los recursos financieros.

Teniendo esto claro, se presenta en primera instancia, las características de las E.S.E, el marco normativo que las rige y la importancia del diseño de las actividades de control sobre sus recursos financieros, ya que para propósitos del artículo, son los objetos de control con mayor grado de riesgos y los más expuestos a fraudes.

Posteriormente, se desarrolla la preponderancia que tiene para la determinación de actividades de control sobre los recursos financieros, la identificación de adecuados criterios técnicos con los cuales se establecen lineamientos necesarios para el establecimiento de las actividades de control más adecuadas de acuerdo a las características y necesidades de la entidad.

Otro elemento de gran importancia dentro del establecimiento de las actividades de control que es desarrollado en el transcurso del presente artículo, son los objetos de control , en este caso los recursos financieros de la entidad, que como hemos planteado, son los más susceptibles a situaciones de riesgos y de fraudes.

Por último, se exponen los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas a las Empresas Sociales del Estado con domicilio en la ciudad de Medellín, en donde se comparan los criterios técnicos, los objetos de control y las actividades de control que inicialmente se establecieron con relación al estudio realizado previamente de estas, en contraste con los evidenciados en las entrevistas realizadas.

1. EL CONTROL INTERNO EN LAS E.S.E.

"Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos."(Ley 87 1993, p. 1) Lo anterior implica que este sistema debe ser desarrollado de forma estricta y permanente dentro de las organizaciones, dado que permitirá alcanzar los niveles de productividad necesarios para la continuidad de ellas a largo plazo, por esta razón este concepto es aplicable en todas las entidades del sector público, por ejemplo las E.S.E.

Según el Artículo 48 de la Constitución Política de 1991, en Colombia, a todos los habitantes se les garantiza el acceso a la seguridad social, situación que lleva a denominar la seguridad social como servicio público de carácter obligatorio. En él se plantea que: "Dicho servicio puede ser prestado bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley". (Constitución Política de Colombia, 1991, p.10). Además se determina en dicho artículo que "Los servicios de seguridad social podrán ser prestados por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley." Y aclara que los recursos de las instituciones de seguridad social no se pueden destinar para actividades diferentes.

En el Capítulo III de la ley 100 de 1993, se establece el régimen de las empresas sociales del Estado donde se estipula que:

"La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso." (Ley 100, 1993, p. 62)

Implica entonces que las empresas sociales del Estado por medio de la prestación de los servicios de salud, tienen como objetivo garantizar a todos los habitantes el derecho de acceder a la seguridad social, lo que conlleva a la necesidad de control sobre los recursos destinados para la operación de las E.S.E.

El régimen jurídico aplicado a las E.S.E, está contenido en el Decreto 1876 de 1994. En este régimen se describen los lineamientos generales para la operación de las E.S.E. (Decreto 1876, 1994). Dado el objeto de esta investigación nos centramos en la revisión del artículo cuatro y el veintiuno, donde se establece lo siguiente:

De acuerdo a lo definido en el artículo cuarto los objetivos de las empresas sociales del Estado son: Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito; prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer; garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social; ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud EPS y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado; satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento; garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos. (Decreto 1876, 1994)

El objetivo "Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social" supone la necesidad de prácticas de control interno que identifiquen factores de riesgo y propongan actividades de control sobre dichos factores, para que así la empresa social del Estado limite las probabilidades de pérdida en su valor económico, debido a malas prácticas administrativas y financieras. Estas actividades de control para las E.S.E se relacionan según el artículo 21 del decreto 1876 de 1994: "Control interno. Toda Empresa Social del Estado debe organizar el Sistema de Control Interno y su ejercicio, de conformidad con la Ley 87 de 1993". (Decreto 1876, 1994)

La regulación aludida, la ley 87 de 1993, define parámetros y delimitan los procedimientos necesarios para desarrollar las actividades de control interno dentro de las organizaciones públicas. Define además, sus objetivos, características, elementos, campos de aplicación y responsabilidades, en sí, la ley 87 de 1993 establece las normas de control interno y sus actividades en Colombia. (Ley 87, 1993)

El control interno dentro de las E.S.E. específicamente, "está orientado a cumplir con las disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas". (Beltrán, 2007). El concepto de Beltrán implica que las actividades de control en las E.S.E deben promover la eficiencia y eficacia de las operaciones en la entidad y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, así como la adopción de medidas pertinentes para corregir las deficiencias de control. Todo esto se verá reflejado en la calidad de la prestación del servicio, así como en la rentabilidad y su autorregulación. Sin embargo, para que las actividades de control logren la orientación propuesta, deben funcionar bajo los objetivos del sistema de control interno, enunciados por la Ley 87 de 1993, los cuales están orientados a lograr los siguientes objetivos:

- Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.
- Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y
 facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la
 misión institucional.
- Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

- Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos
- Detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.
- Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características. (Ley 87 1993, p. 1)

Con la aplicación del control interno en forma previa, concurrente y posterior, se permitirá realizar ajustes a los procesos administrativos, con esto se estaría propiciando un uso adecuado de los recursos financieros, y como resultado se evidenciará la mejora en la gestión y el alcance de los objetivos institucionales.

El alcance de los objetivos institucionales para las empresas sociales del Estado, significará la posibilidad de prestar un mejor servicio a los usuarios y garantizará a toda la población la equidad y el acceso a la seguridad social; permitiendo el bienestar y calidad de vida para gran parte de los habitantes; es recomendable que los sistemas de control interno como herramienta para mitigar los riesgos sean objetivos y precisos, lo que está definido en el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades del Estado (MECI 1000:2005), cuando se precisa el componente Administración de Riesgos. Así mismo, se define en dicho Modelo la obligación que tienen las entidades públicas de definir adecuados procedimientos, los cuales se diseñan mediante tres pasos, la identificación de criterios técnicos, la determinación de objetos de control y el establecimiento y aplicación de las actividades de control.

En materia de Contabilidad, las E.S.E. deben aplicar el régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación, el cual es establecido para todos los organismos y entidades que integran las ramas del poder público en sus diferentes niveles y sectores. También debe ser aplicado por los órganos autónomos e independientes creados para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. (Resolución 354 de 2007). La contabilidad pública como sistema de información se convierte en elemento esencial del sistema de control interno y a su vez como objeto de este, en función de la evaluación independiente que el auditor interno, o quien haga sus veces, debe llevar a cabo para asesorar a la gerencia pública sobre la confiabilidad y oportunidad de la información contable pública. La contabilidad pública como sistema de información, al suministrar estados, informes y reportes contables se convierte en instrumento fundamental para el control administrativo.

2. LOS CRITERIOS TÉCNICOS COMO BASE PARA DEFINIR ACTIVIDADES DE CONTROL

Para desarrollar las actividades de control interno en los recursos financieros de las E.S.E en Medellín, se debe identificar cuáles son los criterios técnicos a utilizar; para fines de esta investigación se entenderá criterio técnico como juicios y normas para el diseño e implementación de controles internos, de acuerdo a parámetros ya establecidos. La adecuada definición de estos, producirán actividades de control eficaces y coherentes con las necesidades de cada empresa social del Estado, el resultado de las actividades de control con tales características será la disminución de los riesgos sobre los recursos financieros. Para el desarrollo de la investigación, se plantearon como principales criterios técnicos la normatividad Colombiana referente al control interno, el Benchmarking, los modelos de control interno y los mapas de riesgos organizacionales.

La implementación del control interno en las organizaciones se fundamenta en los criterios técnicos utilizados en la práctica de las actividades de control, estos criterios son también parte de la base estructural en la determinación de los procedimientos implementados en cada organización, los cuales tienen la finalidad de estandarizar y dinamizar las funciones y operaciones internas de cada organización cumpliendo las normas legales vigentes. (Arango, 1993).

Los criterios técnicos definidos en las empresas sociales del Estado deben tener como finalidad el cumplimiento de los objetivos del control interno; según Mantilla y Cante los tres objetivos básicos del control interno son "1. Eficiencia y efectividad de las actividades (objetivos de desempeño); 2. Confiabilidad, completitud y oportunidad de la información financiera y directiva (objetivos de información); y 3. Cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables (objetivos de cumplimiento)". (Mantilla & Cante, 2005)

Al analizar los objetivos de desempeño planteados para el control interno en las empresas sociales del Estado, se evidencia la necesidad de garantizar una administración pública transparente, eficiente y eficaz, lo que implica implementar actividades de control sobre los recursos financieros, diseñando adecuados sistemas de contabilidad y costos que permitan medir los hechos financieros razonablemente.

Para las empresas sociales del Estado varios de los criterios técnicos están estipulados en la normatividad, estos criterios fueron denominados criterios técnicos normativos y comprende las leyes, decretos, sanciones y actos administrativos que regulan las actividades de control interno dentro de las entidades de salud pública de Medellín y que proporcionan los lineamientos básicos para la operación y control en dichas entidades.

Una de las normas incluidas en este criterio que cuenta con gran relevancia es la ley 87 de 1993, la cual establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y define el control interno así: "Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos [el correcto manejo de los recursos es uno de los componente significativos para garantizar la sostenibilidad financiera de

las organizaciones] se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos".(ley 87, 1993)

Esta norma establece además, que las unidades de control interno deben ser independientes, con el fin de facilitar las recomendaciones y asegurar el eficiente manejo de los recursos públicos, bajo esta independencia las unidades de control interno tienen la posibilidad de salvaguardar y plantear distribuciones eficientes y objetivas de los recursos financieros, para cumplir así lo planificado en la destinación de estos recursos, es decir, lo presupuestado para al alcanzar la visión de cada E.S.E.

Se determinó además como criterio técnico normativo el Decreto 2145 de 1999, con el cual se regula el Sistema Nacional de Control Interno, indica los entes responsables, reguladores, facilitadores y evaluadores dentro del Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones, dicho decreto se crea con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones del Estado. (Decreto 2145, 1999)

Además de regular las entidades de control y proporcionar las bases para estructurar sus actividades, el gobierno dictó medidas para fortalecer los mecanismos que orienten a las entidades sobre el uso y regulación de sus recursos, adicionalmente las E.S.E. deben ser autosuficientes, por lo tanto los recursos financieros procedentes de los servicios prestados deben garantizar sostenibilidad a largo plazo, y es allí donde juega un papel vital el uso que le dan los funcionarios a los recursos asignados en el presupuesto a las E.S.E.

Para regular la eficiencia sobre el manejo de los recursos se emitió la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictaron las siguientes disposiciones:

Se establecen las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; Adicionalmente se adoptan medidas de control apropiadas y suficientes para evitar fraudes en el sistema de seguridad social en salud. También se crean mecanismos y reglas para observar la conducta de los funcionarios. Al igual que se diseñan procedimientos para que se realice un adecuado cumplimiento de las funciones designadas.

Esta regulación propuesta por el Estado, y el continuo monitoreo a las actividades de control interno en las empresas sociales del Estado, tiene como objetivo reducir la corrupción.

Todas estas normas plantean pautas a seguir para efectuar las actividades de control interno y designan los entes reguladores; pero no establecen un modelo para su cumplimiento. En la necesidad de tener una herramienta de revisión de la información presentada por las entidades públicas, el Estado presentó como estrategia un modelo que integra la información y evalúa objetivamente cada organismo público, cumpliendo con lo establecido en el marco legal.

La materialización de esta estrategia se dio con el Decreto 1599 de 2005, donde se estructura el Modelo estándar de Control Interno MECI 1000:2005, dicho modelo pretende la ejecución de un sistema único para la documentación e implementación del control interno en las entidades

públicas. La finalidad es un manejo conjunto de la información de todas las entidades de este sector y un seguimiento en el cumplimiento, conforme a lo establecido en la ley 87 de 1993.

Dicho modelo está compuesto por tres subsistemas, nueve componentes y veintinueve elementos, entre los cuales destacamos el subsistema control de gestión, quien tiene como uno de sus componentes las actividades de control, este componente es de vital importancia en el presente artículo ya que es la plataforma sobre la cual se enmarca la investigación y es el primordial objetivo de la misma, el cual se orienta a identificar las principales actividades de control interno sobre los recursos financieros de las E.S.E. de Medellín.

Adicional a los criterios técnicos normativos se consideró el uso de otras herramientas, de otros criterios técnicos, una de estas es el Benchmarking, el cual implica según (Spendolini & Villa, 2005) "un proceso sistemático y continuo para evaluar productos, servicios y practicas contra los competidores más duros o aquellas compañías reconocidas como líderes de la industria". El benchmarking se puede enfocar en todas las actividades de la organización o en un área específica, la gran ventaja de este proceso es, que toma como estándar o referencia la empresa más reconocida o con las mejores prácticas que permite dentro de la organización mejorar los procedimientos y el desempeño ya que la organización se va a enfocar en mejorar las competencias.

Los procesos asociados al Benchmarking siempre están sujetos a sistemas de gestión de calidad, porque realiza revisiones constantes sobre las prácticas de la compañía con el fin de medir cual es el valor creado en los productos y que se entrega al cliente final; financieramente puede evaluar el costo de operación de la organización, identificar malas prácticas en la distribución de los recursos y controlar las áreas de entrada de recursos, es por esto que se establece como un criterio técnico, ya que nos permite evaluar el área objeto de la investigación.

Además de los criterios normativos y el benchmarking, se tuvieron en cuenta los modelos de control interno, ya que estos estructuran las actividades de control en las organizaciones, por lo tanto determinan los parámetros a seguir para lograr calidad en la operación de todas las áreas; a pesar de la existencia de modelos internacionales como el COSO y COCO, se determinó como criterio técnico de análisis el modelo MECI, ya que está soportado en los criterios técnicos jurídicos de las normas Colombianas, además que su construcción tiene como base los modelos internacionales, sus objetivos básicos comprenden la búsqueda del autocontrol, la autorregulación y la autogestión, estructurado en el control estratégico, el control de la gestión y el control de la evaluación.

La estructura de este modelo permite identificar fácilmente las áreas y actividades a evaluar durante los procesos de control interno en las empresas, por esto como criterio técnico será la guía para desarrollar las actividades de control interno en las E.S.E.

Una vez se han determinados como criterios técnicos las normas, las buenas prácticas de la competencia y el modelo de control a utilizar, se identificó que los riesgos son un factor al cual están expuestas altamente las organizaciones, por lo tanto se establece que los mapas de riesgos diseñados por cada empresa social del Estado deben constituir un criterio técnico para las actividades de control interno, esto permitirá a la organización limitar la acción de estos factores en sus actividades.

Un mapa de riesgos es conocido como la forma de obtener información sobre los riesgos a los que está expuesta una organización, permite su localización, valoración y determina el grado de exposición. (Cantalejo, Ajamil, & Izquierdo, 1986). Además de determinar cuáles son las actividades de riesgo, permite establecer acciones para mitigar, evitar o trasladar los riesgos. Dado que éstos implican pérdidas financieras para las organizaciones, son susceptibles de ser controlados y el mapa de riesgos es la herramienta que se utiliza para establecer los criterios sobre los cuales se van a realizar las actividades de control, nuevamente estamos hablando de determinar los elementos, áreas y actividades sobre los cuales se van a establecer los objetos de control y posterior a esto las actividades de control.

3. LOS OBJETOS DE CONTROL FINANCIERO

El siguiente paso para realizar actividades de control interno, una vez se ha determinado cuáles serán los criterios técnicos, es establecer los objetos de control; esto implica determinar sobre que elementos de la organización recaerá el respectivo control. Serán objetos de control aquellos recursos que para la entidad están expuestos a un mayor grado de riesgos, para efectos de este articulo corresponderá a los recursos financieros destinados al desarrollo del objeto social de las E.S.E de la ciudad de Medellín, es decir los objetos de control estarán enfocados a los recursos económicos que permiten garantizar la atención de los usuarios y la prestación de los servicios de salud en Medellín.

Es necesario identificar estos objetos de control ya que generan la posibilidad de diseñar estrategias que refuercen y solidifiquen su protección, estas estrategias son vitales para salvaguardar los recursos de las empresas sociales del Estado.

Los objetos de control son determinados según los criterios técnicos establecidos previamente y corresponden a ese cúmulo de normas, actividades y estrategias que las entidades necesitan para el desarrollo de un buen control interno. A los objetos de control se les aplica una evaluación e inspección prioritaria; de esta forma "se ha tomado conciencia sobre la importancia de implantar mecanismos de evaluación y control, elementos fundamentales que permiten proyectar el rumbo y las posibilidades de crecimiento de la institución". (Franco, 1997)

La posibilidad de proyectar el crecimiento de las entidades hace indispensable que los mecanismos de evaluación a los objetos de control, sean el núcleo de cualquier inspección que se les realice. Esto teniendo en cuenta que dicha inspección proporcionará la información necesaria para la toma de decisiones con prospectiva, lo que conlleva a la protección de los recursos presentes y futuros de cualquier organización.

Al establecer que el control interno es una herramienta que permite proteger los recursos de las organizaciones y determinar la estabilidad financiera en las E.S.E, permitirá garantizar el acceso y presentación de los servicios de salud a los ciudadanos, se percibió además, que los objetos de control, deben enfocarse en garantizar dicha estabilidad. Con este enfoque, los responsables del diseño de las actividades de control, podrán identificar las necesidades de las E.S.E, y posteriormente implementar sobre estos objetos los controles internos más adecuados según los

criterios técnicos establecidos. Para esta investigación se definieron nueve objetos de control sobre los recursos financieros de las E.S.E de Medellín que prestan servicios de salud.

El efectivo como objeto de control se establece, dado que este recurso financiero es considerado el más líquido y garantiza las operaciones de las organizaciones a corto plazo. (García, Bustos, Ramírez, & Garzón, 2003). Esta liquidez lo hace susceptible de ser robado o utilizado para otros fines diferentes a la operación de la organización, también se asocia al riesgo de lavado de dinero; para las organizaciones de carácter público el riesgo más probable es el uso incorrecto del recurso ya que se destina a otras inversiones o a gastos personales diferentes al objeto social de la entidad, por este motivo se establece como un objeto de control para las E.S.E de Medellín.

El presupuesto es un objeto de control, dado que se entiende como "el plan expresado en términos financieros, mediante el cual se efectúa un programa de acción por un tiempo determinado". (Cardona, S.f.). Para las entidades de carácter público se regula por medio de la Constitución política en sus Artículo 345 -355, y el decreto Ley 111 de Enero 15 de 1996; los riesgos asociados a este objeto son la no ejecución, ejecución parcial o la ejecución en actividades diferentes a las planeadas, lo que se deriva en el incumplimiento del objeto de las entidades.

Las Inversiones, como objeto de control están ligadas a los valores que las entidades destinan para desarrollar proyectos a largo plazo esperando retornen rentabilidades a la organización. (Celiz, 2002). Los proyectos de inversión pueden estar asociados a compra y construcción de elementos físicos o adquisición de bienes financieros como bonos, acciones, participación en otras empresas y títulos de renta fija. Las inversiones tienen riesgos financieros como el no retorno de la rentabilidad, el riesgo asociado al costo de oportunidad y el incumplimiento de condiciones de tiempo y forma cuando se trata de bienes físicos.

El objeto de control Propiedad, planta y equipo, representa los elementos físicos que las entidades tienen a su disposición para desarrollar las actividades administrativas y operativas de su objeto social; los riesgos que recaen sobre este objeto son la subutilización, el desusó, el daño, la perdida y la destinación a actividades diferentes al objeto de la entidad. (García, Bustos, Ramírez, & Garzón, 2003)

El objeto de control Inventarios, constituye los materiales específicos del área de operación, para el caso de las E.S.E corresponde a todos los elementos con los que se prestan los servicios de salud a los ciudadanos; la subutilización, la perdida, daños y destinación inadecuada son algunos de los riesgos inherentes a este objeto de control; otro riesgo son los periodos de rotación y la posibilidad de no contar con las existencias necesarias. (Beltrán, Sistema de control interno en entidades de salud, 1999)

Los Subsidios del gobierno como objeto de control, son los dineros entregados por diferentes programas de inclusión y responsabilidad social que buscan garantizar el acceso a todos los ciudadanos a los servicios de salud, básicamente cubre los dineros que deberían pagar los ciudadanos de escasos recursos considerados como población vulnerable; en general los subsidios pueden ser desviados para funciones diferentes, se pueden acumular y evitar su uso al no entregarlos a los ciudadanos o se pueden cometer fraudes por medio de cobros ficticios de los subsidios. (González, 2004)

El objeto de control Cartera para el sector público es el conjunto de créditos a favor de las empresas sociales del Estado, que pueden ser exigibles por obligaciones comerciales, civiles y administrativas; la cartera es susceptible a pérdidas económicas por el no pago de su capital, el no pago de los intereses e incluso por el costo que representan las gestiones para la recuperación de los dineros, de igual forma la acumulación por largos periodos de tiempo de este objeto de control produce iliquidez en la entidad, lo que se traduce en la imposibilidad de cumplimiento del objeto social. (Universidad Eafit; USAID, 2003)

Las obligaciones crediticias como objeto de control, comprenden las deudas adquiridas con entidades estatales, organizaciones financieras y proveedores para la ejecución de las actividades de las E.S.E; cuando no se realizan actividades de control sobre este objeto, puede incurrirse en sobrecostos y gastos por el no pago de las obligaciones, se genera además imagen corporativa negativa y se limitan las posibilidades de financiación de futuros proyectos.

El objeto de control Sistemas e información contable incluye los métodos, los procedimientos y los recursos, de las entidades para desarrollar las actividades de control financiero, y recolectar así los datos necesarios para tomar decisiones; los sistemas e información pueden verse afectados por fallas temporales, procedimientos mal definidos y errores en el ingreso de datos que arrojan información incorrecta y tiene como efecto la toma de malas decisiones.

Sobre estos objetos seleccionados, se recomienda realizar las actividades de control financiero dentro de las empresas sociales del Estado que prestan servicios de salud en Medellín.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE CONTROL SOBRE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Después de conceptualizar las actividades de control bajo los criterios técnicos e identificar los objetos de control sobre los que recaen las actividades, es necesario precisar cuáles son las principales actividades de control sobre los recursos financieros empleadas por las empresas sociales del Estado.

Para ello, debemos entender qué son las actividades de control; este concepto está definido en el modelo MECI 1000; 2005, donde se determina que las actividades de control son:

"Conjunto de elementos que garantizan el control a la ejecución de la función, planes y programas de la entidad pública, haciendo efectivas las acciones necesarias al manejo de riesgos y orientando la operación hacia la consecución de sus resultados, metas y objetivos". (Decreto 1599, 2005, p. 10)

Como podemos ver, las actividades de control tienen el objetivo de asegurar un funcionamiento pleno y eficaz de los planes proyectados; así como visibilizar los riesgos inherentes y administrarlos de tal forma que le permita a las E.S.E. obtener un óptimo funcionamiento.

Partiendo de dicho objetivo de las actividades de control en las ESE, se determinan como actividades de control sobre los recursos financieros: las políticas de operación, los procedimientos, los indicadores, el manual de procedimientos, las aprobaciones, las refrendaciones, las autorizaciones, las verificaciones, las reconciliaciones, la revisión del desempeño, la seguridad de activos y la segregación de funciones. Para conocer la mecánica bajo la que se ejecutan estas actividades de control se realizaron entrevistas en tres empresas sociales del Estado que prestan servicios de salud en Medellín.

Las actividades de control interno, Políticas de Operación, Procedimientos, Manual de procedimientos y la segregación de funciones deben realizarse sobre los objetos de control definidos, porque determinan la forma en la que los empleados van a desarrollar sus actividades, las herramientas y pasos a seguir para cumplir con el objetivo de cada uno de los cargos; es importante controlarlas dado que del desconocimiento de estas actividades se derivan errores graves de operación que aumentan la probabilidad de ocurrencia y el grado de incidencia de los riesgos definidos dentro de las matrices.

Los indicadores y evaluación de desempeño son actividades que deben asociarse a los objetos de control, ya que proporcionan información que permite a las entidades y al encargado de control interno determinar puntos críticos en la operación actual, por tanto indicadores y evaluaciones realizadas de forma incorrecta representaran un resultado que no está acorde a las necesidades reales de la organización, lo cual significará la implementación de un plan de mejora errado.

Las actividades de control Aprobaciones, Refrendaciones, Autorizaciones, Verificaciones y Reconciliaciones, representan la comprobación operativa de los requerimientos establecidos en las normas, los manuales y los procedimiento, por eso la omisión de alguna de estas actividades implica incumplimiento de los criterios técnicos establecidos con anterioridad y por ende incumplimiento de la ley.

5. ELEMENTOS PREPONDERANTES PARA EL DISEÑO DE ACTIVIDADES DE CONTROL SOBRE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

Con el propósito de identificar las principales actividades de control interno utilizadas sobre los recursos financieros en las empresas sociales del estado de Medellín, se optó como instrumento para la recolección de información y posterior confrontación de los resultados, entrevistas a los responsables de las oficinas de control interno de las E.S.E. de la ciudad de Medellín.

Para lo anterior se contó con una población conformada por los hospitales La María, General de Medellín y Metrosalud, las cuales constituyen las únicas E.S.E de la ciudad de Medellín, siendo estas tres, las entidades de salud pública con nivel tres de complejidad, y siendo Metrosalud la entidad encargada del manejo de los centros asistenciales de nivel de complejidad uno y dos, con lo cual se estaría trabajando con el 100% total de la población, propiciando que los resultados obtenidos a través de este instrumento sean representativos.

De dicho instrumento, se identificaron los aspectos más importantes que estas entidades consideran al momento del diseño de las actividades de control, lo cual se puede evidenciar en el siguiente

cuadro, en donde se relacionan los criterios técnicos que se tienen en cuenta sobre determinadas actividades de control, y sobre los respectivos objetos de control que recaen:

Criterio técnico	Objeto de control	Actividad de control
Riesgos organizacionales	Contratos y licitaciones	Interventorías
Modelos de control (MECI)	Información contable	Manual de procedimientos
Normatividad	Presupuesto	Aprobaciones
Modelos de control (MECI)	Cartera	Aprobaciones
Riesgos organizacionales	Inventarios	Refrendaciones
	Inversiones	Segregación de funciones

Fuente: Elaboración propia

Con respecto al cuadro anterior, se observa que para ciertos objetos de control financieros, existen determinados criterios técnicos con los cuales se diseñan las actividades de control que permitirán la reducción de los riesgos a los cuales están expuestos dichos objetos de control. Por consiguiente, se establecerán de acuerdo a los resultados obtenidos por parte de los entrevistados, los criterios, objetos y actividades de control más importantes por parte de estas entidades.

5.1 Principales criterios técnicos

De acuerdo a lo inicialmente establecido en el primer capítulo, se había considerado como criterios técnicos para el diseño de actividades de control, la Normatividad, el Benchmarking, los modelos de control, y los riesgos organizacionales; de los cuales fueron considerados como preponderantes por parte de las E.S.E. entrevistadas, los siguientes:

La normatividad: Debido a que estas entidades son de carácter público, y que el Estado actúa de forma activa en control de las mismas, para el 100% de los entrevistados, la normatividad corresponde a un criterio de gran importancia en cuanto al diseño de actividades de control, ya que desde la Constitución Política, como de la ley 87 de 1993, hasta el decreto 1876 de 1994, en las cuales establecen la obligación que tiene estas entidades públicas de diseñar e implementar adecuados sistemas de control interno, y en donde se regulan sus funciones administrativas. Estas entidades no solo deben regirse por la normatividad que les corresponden por pertenecer al Estado, sino también la normatividad que recae sobre ellas, por ser entidades prestadoras de servicios de salud, y el deber de estas de velar por el cumplimiento de dichas normas.

Este criterio técnico va de la mano para el diseño de actividades de control como lo son los manuales de procedimientos, y concretamente al control de objetos financieros de los que hacen parte la información contable y el presupuesto, ya que la normatividad que rige a estas entidades hace referencia al uso eficiente de los dineros públicos.

Modelos de Control: Con respecto a los modelos de control, el 100% de las E.S.E. entrevistadas, recalco que por ser el MECI el Modelo Estándar de control interno para las entidades del Estado, se ciñen a los parámetros establecidos por éste para el diseño de actividades de control. Y además como lo menciona el Hospital La María, el MECI realiza una evaluación con respecto a componentes puntuales en cuanto al sistema de control interno, y a partir de una calificación que se desprende de dicha evaluación, se asignan unos recursos por parte del Estado. Del MECI como

criterio técnico, se desprende la gran mayoría de las actividades de control propuestas, manuales de procedimientos, aprobaciones, refrendaciones, segregación de funciones, entre otras; y en control a todos los objetos financieros identificados.

Riesgos organizacionales: De acuerdo a las entrevistas realizadas, el 66% de estas entidades, considera como un criterio técnico de gran importancia, contar con una matriz o mapa de riesgos enfocado a la tesorería, contabilidad, nómina y la seguridad en salud, para definir cuáles son los riesgos más altos o de mayor probabilidad de ocurrencia, y a los cuales la organización debe hacer controles para poder mitigarlos.

Y debido a que para objetos de control como la cartera, los inventarios, las inversiones y los procesos de contratación, existe una alta exposición de riesgos, porque estos están relacionados directamente con la obtención de riquezas, deben desarrollar actividades de control como lo son las aprobaciones, las refrendaciones, la segregación de funciones y las interventorías, las cuales permitan, a través del ejercicio de un control previo, a mitigar los riesgos identificados por dichas matrices o mapas de riesgos.

Por otro lado, el Benchmarking, el cual fue uno de los criterios inicialmente identificados durante el proceso de investigación, obtuvo muy poca importancia por parte de las E.S.E. entrevistada, solamente Metrosalud manifestó usar este criterio con entidades pertenecientes al sector salud y con organizaciones del mismo ente territorial, con el propósito de obtener prácticas que le permitieran el diseño de actividades de control que respondieran a sus necesidades.

5.2 Principales objetos de control

Posteriormente a la determinación de los criterios técnicos para los cuales las E.S.E. establecen el diseño de las actividades de control, fue necesaria la identificación de los principales objetos de control sobre los cuales las actividades y los criterios técnicos, recaen para salvaguardar y proteger dichos recursos. Los objetos son los siguientes:

Cartera: La cartera, de acuerdo a lo evidenciado en las entrevistas, es el objeto de control más crítico en estas entidades de salud. El 100% de las E.S.E. establecieron que poseen una concentración muy alta en la cartera, y que el buen manejo de ésta asegura la viabilidad financiera de la organización, aludiendo la importancia de que lo que se haya vendido se pueda recuperar en tiempos adecuados.

La priorización de la cartera como un objeto de control en este tipo de organizaciones, surge según lo expuesto por los tres entrevistados, por la obligación que poseen dichas entidades para atender a la población más vulnerable; porque sin importar las condiciones, deben prestar el servicio a los usuarios en estado crítico cuando estos los requieran, como lo establece la Constitución Política de Colombia en su artículo 49, que promulga "se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"; y posteriormente prestado el servicio, se debe glosar los costos incurridos ante el FOSYGA. Este es el punto crítico donde se presenta la ruptura, porque muchos de los servicios que se glosan no son reconocidos por esta entidad, por lo tanto el déficit termina siendo asumido por la empresa que presto el servicio.

Por lo anterior se concluye, que no solo es necesario implementar actividades de control directamente sobre el objeto de control para este caso la cartera, si no que se deben tomar medidas que permitan a los servidores públicos que intervienen en los procesos organizacionales, conocer en qué consisten estas actividades de control interno sobre los recursos financieros, para que hagan parte activa del control y que su desconocimiento de los procedimientos, no implique el rechazo de las glosas de los servicios prestados.

Aunque con respecto a la cartera, cabe señalar que los entrevistados coincidieron en que las actividades de control actualmente utilizadas sobre dicho objetos, que corresponden a las aprobaciones, las refrendaciones, y la segregación de funciones entre otras, no son suficientes como para prevenir la pérdida de esos recursos, y que muy difícilmente se puedan diseñar actividades que lo puedan lograr.

Presupuesto: Respecto a los resultados evidenciados, el 100% de las E.S.E. entrevistadas, consideran como un objeto de control financiero al presupuesto, debido a que estas entidades deben dar garantía de una adecuada ejecución presupuestal en los tiempos planteados, de lo contrario es evidencia de que la inversión no se está haciendo como la comunidad lo requiere. Estas asignaciones presupuestales son dineros públicos, y por ende las actividades de control están diseñadas sobre este objeto, se encuentran bajo los parámetros de los criterios normativos y el modelo de control MECI.

Inventario: Los inventarios constituyen otro objeto de control, el cual es priorizado por el 100% de las entidades entrevistadas, debido a que hace parte de aquellos objetos que están más propensos a la malversación y robo. Los criterios técnicos sobre los cuales se diseñan las actividades de control que respondan a los riesgos ya mencionado, están relacionados con el modelo MECI y los riesgos organizacionales.

Inversiones: Los entrevistados, en un 66% de la totalidad de estas entidades, hicieron énfasis a las compras de instrumentos y equipos que son utilizados para ampliar la cobertura de la prestación de los servicios, las exigencias que normalmente se incumplen son las asociadas a precios, calidad, garantías, por lo cual se concluyó que es necesario contemplar este elemento como parte importante para el diseño de actividades de control. Para el diseño de las actividades anteriores, se deben contemplar los criterios técnicos de riesgos organizacionales y el modelo MECI.

Información contable: Al igual que las inversiones, un 66% de los entrevistados considera a la información contable como un objeto de control crítico, en cuanto a que argumentan que están obligadas a realizar un informe de rendición de cuentas a la contraloría general de Medellín, en el cual debe proporcionar información con respecto a la situación contable y financiera de la empresa, la información contable es el punto de partida y soporte de dichos informes, de igual forma facilita a la entidad la toma de decisiones desde el punto de vista financiero, sobre los hechos que en un futuro pueda afectar la estructura financiera de la empresa. Las actividades de control sujetas a este objeto, están ceñidas básicamente a los criterios técnicos de la normatividad y al del Modelo MECI.

Licitaciones y contratos: En relación a las licitaciones y contratos, inicialmente no se había considerado como un objeto de control, sin embargo, el 66% de las entidades entrevistadas adujeron

la importancia de estas, debido a que en estas entidades se hacen convocatorias por régimen privado, se realizan puntos de control con respecto al proceso de selección de proveedores, para garantizar que lo que se compre sea de la mejor calidad y menor precio posible; participando así en el comité de contratación, y prestando mucho cuidado a las audiencias y a las asignaciones de contratos.

Con relación a lo anterior, se evidencia que hay un cuidado pormenorizado de lo que se compra u ofrece a estas entidades. Se realiza un control estricto de en qué se participa; qué licitaciones se quieren adquirir, a raíz de una necesidad prioritaria de ella; y qué se compra fundamentado, también, en una necesidad que la empresa estime, debido a que estas empresas manejan gran cantidad de sus servicios a través de la tercerización, y la mayoría de adjudicación de estos servicios se realizan a través de las licitaciones de contratos, surge la necesidad por parte de estas entidades de diseñar actividades de control, que permitan regular este proceso, para que se ciñe lo más posible a los establecido en los procedimientos de contratación, y evitar que se contraten con proveedores reportados como responsables fiscales, o que los precios ofrecidos estén acorde los que actualmente ofrece el mercado, pero sobre todo se evalúa que los servicios o mercancías adquiridas, sean de muy alta calidad.

5.3 Principales actividades de control y grado de eficacia.

Posteriormente al establecimiento, tanto de los criterios técnicos como de los objetos de control, fue necesario la identificación de las actividades de control que son diseñadas a partir de lo anterior, para llevar a cabo el control y seguimiento a los recursos financieros de las E.S.E. las actividades de control reconocidas son las siguientes:

Aprobaciones y refrendaciones: Según los resultados evidenciados, el 100% de las E.S.E. resaltó la preponderancia de estas dos actividades, en cuanto al control de sus recursos financieros. La importancia, de acuerdo a las justificaciones proporciona por los entrevistados, radica en posibilidad de filtrar y jerarquizar todo aquellos procesos en los que intervienen los funcionarios de estas entidades, en relacion a la adquisición de bienes y prestación de sus servicios; y que lo anterior sea ejecutado por las personas competentes, evitando así la descentralización de los poderes. Este tipo de actividades, están orientadas al control de objetos como la cartera, las inversiones, los inventarios y el presupuesto, y son diseñadas bajo los parámetros de criterios técnicos como el MECI, los riesgos organizacionales y la normatividad del sector.

Segregación de funciones: El 66% de las E.S.E. entrevistadas, destacaron la segregación de funciones como una actividad de mucha importancia en el control de sus recursos financieros, debido a que estas entidades evidencian que existen, por la ausencia del suficiente personal, una alta concentración de actividades desarrolladas por un mismo funcionario. Objetos como la cartera, los inventarios y las inversiones, son los más expuestos a dicho riesgo, por lo cual esta actividad disminuye la probabilidad de robo y malversación de dichos recursos.

Interventoría: Esta actividad de control no se había contemplado inicialmente, pero de acuerdo al 66% de las E.S.E entrevistadas, resaltaron que para los proceso de contratación y licitaciones, se debe realizar una participación activa por el personal de las oficinas de control interno, para hacer seguimiento a la necesidades por las cuales se contrata, y la razonabilidad de los proveedores que se

eligen. Debido a que estas entidades realizan mucho de sus procesos por medio de outsourcing, ya que con esta modalidad logran disminuir mucho de sus costos laborales, la interventoría permite también el seguimiento al cumplimiento de la normatividad en cuanto a la vinculación de los empleados.

Manual de procedimiento: Al igual que la interventoría, los manuales de procedimientos no fueron considerados previamente como una actividad de control sobre los recursos financieros, aunque de acuerdo al 66% de las E.S.E. entrevistadas, indicaron el uso de estos manuales, como una actividad de control que les permite establecer los procedimientos a seguir en determinados objetos financieros. Esta actividad, se encuentra relacionada a objetos de control como lo son la información contable y los presupuestos.

Adicionalmente se determinó que es necesario conocer que tan eficaces son estas actividades en la consecución de los resultados para las que fueron diseñadas. El lograr la información necesaria para desarrollar este objetivo se diseñaron las siguientes preguntas para los entrevistados:

¿Qué tan eficaces son las actividades de control sobre los recursos financieros?, a lo que el 66% de los entrevistados (Hospital la María y Metrosalud), precisaron que estas actividades son eficaces en cuanto al control ejercido sobre los recursos financieros, argumentando que desde la implementación de adecuadas actividades de control, se han observado resultados satisfactorios con relación a periodos anteriores. Solamente el 33% de los entrevistados (El Hospital General de Medellín), explico que estas actividades son regularmente eficaces, apoyándose en la ausencia del personal adecuado e idóneo para tratar en temas específicos en ciertas actividades de control, donde hay mucho por mejorar.

La anterior respuesta se constata con la siguiente pregunta, ¿Cuáles de los siguientes resultados han sido obtenidos por parte de la aplicación de actividades de control interno en cuanto al manejo de los recursos financieros de su entidad? El 100% de empresas sociales del estado que prestan servicios de salud adujeron una "disminución de pérdida y robo de los activos de la entidad" como el mayor beneficio obtenido con las actividades de control implementadas. Esto indica que una identificación plena de los objetos de control, y por ende, la consecución precisa de unas actividades en pos de inspeccionar la calidad del manejo de los recursos financieros, sí funciona; y evita, en una proporción mayor (no total ni definitiva) los manejos inadecuados de los recursos de una entidad.

Sin embargo, debe analizarse como el desarrollo de estas actividades de control beneficia a los usuarios de los servicios prestados por las empresas sociales del estado, para determinar esto se cuestionó, ¿en qué aspecto beneficia a los usuarios de estas E.S.E que presta servicios de salud? Un 66% de las entidades encuestadas aseguraron que gracias la consecución de las actividades de control hubo una "mejora en la calidad de la prestación de los servicios", ya que la implementación de dichas medidas contribuyó directamente a la mejora de algunas falencias estructurales y administrativas de las E.S.E, y, como un efecto colateral (positivo en este caso) los usuarios se vieron beneficiados por un aumento en la calidad del servicio, esto, según las entidades encuestadas. Pero ¿esto es posible?

Es preciso entonces acotar que no hay una seguridad plena de los resultados que se precisan. Si bien las actividades de control buscan mitigar los posibles problemas que se presenten en los procesos de los recursos financieros, no hay una seguridad plena en este aspecto, y, por ende, en los resultados directos mencionados anteriormente: una mejora en la calidad del servicio, el perfeccionamiento de algunas falencias internas de la empresa, etcétera.

CONCLUSIONES

Se pudo conocer, que los criterios técnicos que estas E.S.E consideran al momento del diseño de actividades de control sobre sus recursos financieros, son básicamente la normatividad referente al sector público, los modelos de control, más concretamente el MECI y los riegos organizacionales a los que están expuestos los recursos financieros; estos permiten enfocar a la entidad, en el tipo de recurso al cual le debe aplicar determinada actividad de control.

Con respecto a los criterios inicialmente identificados, de acuerdo a estos resultados, se evidencio que el Benchmarking no es contemplado por las E.S.E. para el diseño de las actividades de control, puesto que estas entidades son muy semejantes en cuanto a su estructura, y los controles son muy similares.

Para los objetos de control se concluye que:

- La cartera es el objeto de control más importante de acuerdo a los resultados de las entrevistas, el 100% de las E.S.E encuestadas atribuyeron a la cartera los riesgos más significativos, debido a que muchas de las dificultades financiera por la cuales atraviesan estas empresas, es por el no reconocimiento de las glosas de los servicios de salud que se le prestan a los usuarios que los necesiten prioritariamente.
- Los inventarios, de acuerdo a los resultados obtenidos, con el 66% del total de entrevistados, son un punto de control muy importante en estas entidades, ya que anteriormente se evidenciaban muchas pérdidas en cuanto a los insumos de estas empresas, mucho de los medicamentos se vencían, y a partir de estos acontecimientos en el interior de estas entidades se enfatizó mucho sobre el adecuado manejo de estos.
- En cuanto a las inversiones, el 66% de los entrevistados aludieron a que debido a los aumentos de cobertura de los servicios, y la compra de nuevos equipos para cubrir estas necesidades, es necesario contemplar actividades de control que permitan hacer seguimiento a la compra de estos equipos, el mantenimiento requerido por ello, y el adecuado uso de los mismos.
- Las licitaciones y contrataciones, son un objeto de control que inicialmente no se tenía contemplado en la investigación, pero de acuerdo al 66% de las E.S.E. entrevistadas argumento que debido a que estas entidades realizan diversas adjudicaciones de contratos, ya que gran parte de los servicios que apoyan los procesos misionales, son por medio de outsourcing, se deben implementar actividades que permitan hacer seguimiento sobre cómo se contrata, con quien se contrata, y si lo que se contrato es lo más conveniente para la empresa.

Ya como resultado definitivo, se identificaron como actividades de control de recursos financieros en el seno de estas entidades las siguientes:

- El 100% de las empresas sociales del estado que prestan servicios de salud, priorizan a las autorizaciones y aprobaciones como actividades de control financiero que permiten reducir el riesgo de que los recursos financieros con los cuales cuentas estas empresas, sea utilizados para propósitos personales, para el desarrollo de actividades que no estén dentro de las necesidades de la organización, o malversación y robo de estos recursos.
- El 66% de los entrevistados, también resaltan la importancia de la segregación de funciones dentro de estas entidades, debido a que por la falta del suficiente personal, muchas de estas empresas no cuentan con procesos especializados en el que no participen más de una persona, lo cual puede desencadenar una series de riesgos sobre los recursos financieros que estén dentro de estos procesos.
- Se identificaron dos actividades de control ligadas a objetos de control financiero; contratos
 y licitaciones. La primera actividad, es la interventoría sobre los proceso de contratación o
 sobre los contratos adjudicados, en donde los agentes de control intervienen en los comités
 de adjudicación, evalúan el proveedor, e identifican si el servicio o el bien adquirido es lo
 más económico y lo mejor dentro el mercado.
- La otra actividad de control no contemplada inicialmente son los manuales de procedimiento, esta permite la delimitación de los parámetros a seguir en determinados procedimientos, ejerciendo así de actividad que permita homogeneizar procesos, y de alguna manera controlar que no se estén realizando de manera diferentes por las distintas áreas de la empresa.

Los controles sobre la cartera, y específicamente sobre las glosas de los servicios, de acuerdo a los argumentos de los entrevistados, no tienen en la actualidad una actividad de que permita mitigar el riesgo de pérdida de los costos asociados a los servicios prestados.

Por último, se determinó con relación a los resultados de las entrevistas en dichas entidades, que de acuerdo al 66% de los entrevistados, las actividades de control utilizadas por estas entidades son eficaces, y a las cuales les han atribuido resultados importantes como la disminución y robo de los activos de la entidad como el más significativo (100% de la totalidad de los entrevistados), y la mejora en la calidad en la prestación de los servicios a los usuarios, con el 33%. Aunque se puede cuestionar ese grado de eficacia, ya que hacen falta actividades de control que permitan mitigar los riesgos en la cartera, y esta cartera es uno de los objetos de control más importante en ese tipo de entidades, no cabría la calificación de eficaces de estas actividades.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Beltrán Luis Carlos (2007). sistema de control interno en las entidades de salud. Colombia.
- Hernández Celiz Domingo (2002). deficiencias del control interno en el proceso de ejecución presupuestal. Perú.
- Toro Salgado Álvaro de Jesús, Rincón Gil Alpidio de Jesús, Pérez Rivera Pascual Hernando; (2006). avances del sistema de control interno como herramienta del sistema de garantía de la calidad en la ese hospital mental de Antioquia de enero de 2000 a diciembre de 2005. Colombia.
- Universidad Eafit; USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional) (2003). Sistema de control interno para entidades del Estado.
- Gutiérrez Mejía, Luis Alberto (1990). Control interno.
- Santillana González, Juan Ramón (2004). <u>Como hacer y rehacer una contabilidad: el control interno contable (7. ed.).</u>
- Mantilla Blanco, Samuel Alberto (1999, 2001). <u>Control interno de los nuevos instrumentos</u> financieros una herramienta de información para considerar el COSO Internal Control-Integrated framework en aplicaciones de derivados.
- Antioquia (Colombia). Servicio Seccional de Salud (Autor Corporativo) (1993). Plan para el montaje y desarrollo de sistemas de control interno en las instituciones de salud del Departamento de Antioquia.
- Canas Agudelo, Juan Carlos, López Arias, Jorge Raúl (2005). Adopción del sistema de control interno para la ESE Hospital La Misericordia del municipio de Angelopolis, Antioquia.
- <u>Abad Arango, Darío (1993)</u>. Como evaluar los sistemas de control interno en las organizaciones.
- Agudelo Salazar, Claudia Patricia; Palacio Ángel, Isabel Cristina (2003). Diseño del sistema de control interno en la Empresa Social del Estado Hospital La Cruz Puerto Berrio Antioquia.
- Matías Ruiz, Pedro; Villa Montoya, Jaris Alberto (1998). <u>Estudio descriptivo diseño del</u> sistema de control interno en la empresa social del estado Hospital San Rafael Municipio de <u>Yolombo-Antioquia.</u>

- Mejía García, Braulio; Caicedo Bustos, Ricardo; Martínez Ramírez, Elizabeth; Rodríguez Garzón, Alejandro (2003). Gerencia de procesos para la organización y el control interno de empresas de salud (4.ed.).
- García Moreno, Silvia Helena (1997). Manual para instituciones de salud en: revisión, definición y mejora de procesos - estandarización; establecimiento de un sistema de control interno.
- Osorno Hernández, Margarita María (2001). Propuesta de un modelo de sistema de control interno en su etapa preventiva para el área de facturación de una I.P.S. de tercer nivel de complejidad Medellín, Antioquia.
- Beltrán Pardo, Luis Carlos (1999). <u>Sistema de control interno en entidades de salud En:</u> Revista de Salud Pública, Vol. 01, No. 03.
- Spendolini, M. J., & Villa, C. F. (2005). Benchmarking. Bogotá: Norma.
- Portafolio. (s.f.). Portafolio. Obtenido de http://www.portafolio.co/opinion/blogs/buenas-practicas-auditoria-y-control-interno-las-organizaciones/importancia-la-segrega).
- Cantalejo, A. F., Ajamil, L. R., & Izquierdo, J. E. (1986). Los mapas de riesgos. Conceptos. Metodología y aplicación en la elaboración del mapa de riesgos de la Rioja.
- Cardona, a. J. (s.f.). Presupuesto público. Quindío.
- Decreto 1599, (2005). Modelo estándar de Control Interno MECI 1000:2005.
- Ley 100. (1993). artículo 156, literal i).
- Ley 87. (1993). Ley 87.
- Colombia, R. d. (2007). Ley 1122.
- Colombia, R. d. (2011). Ley 1438.